



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2023-GM-A/MDS

Sama, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Carta N°03-2022-RFRQ-TACNA de fecha 15 de diciembre de 2022, Boleta de Tramite Documentario N°6386 de fecha 15 de diciembre de 2022 del despacho de Alcaldía, Proveído administrativo de fecha 16 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°108-2022-GAJ-MDS de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 04 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°07-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 17 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°031-2023-GPP-GM-MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Carta N°03-2022-RFRQ-TACNA de fecha 15 de diciembre de 2022, el administrado, Sr. Roberto Felipe Romero Quispe, identificado con DNI N°00432757, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, se le cumpla con el pago de sus beneficios laborales generados por su desempeño como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de la Entidad, el cual señala que laboro desde marzo de 2022 a setiembre de 2022.

Que, con Boleta de Tramite Documentario N°6386 de fecha 15 de diciembre de 2022, el despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia Municipal, realizar fines correspondientes a la Carta N°03-2022-RFRQ-TACNA de fecha 15 de diciembre de 2022.

Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar evaluación y análisis correspondiente a lo solicitado mediante la Carta N°03-2022-RFRQ-TACNA de fecha 15 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N°108-2022-GAJ-MDS de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis David Romero Loza, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención a la Carta N°03-2022-RFRQ-TACNA y de acuerdo al principio de legalidad y de actuación conforme a la ley pertinente, concluye que es procedente el pago de compensación vacacional del ex servidor municipal, Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, identificado con DNI N°00432757, no siendo factible la retención del pago de dicho beneficio, debido a que son irrenunciables los derechos del trabajador, de acuerdo a la normativa.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, evaluar e informar respecto al Informe N°108-2022-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por medio del Informe N°07-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 16 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°108-2022-GAJ-MDS, que el Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, se desempeñó como Gerente de la Gerencia Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, y de acuerdo al tiempo laborado, efectuó su hoja de liquidación correspondiente, la cual mencionan que se ha actualizado, por el monto total de S/ 938.01 (Novecientos Treinta y Ocho con 01/100 soles), según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N°031-2023-GPP-GM-MDS de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°07-2023-UP-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Personal remite la Hoja de Liquidación por Beneficios Laborales por el monto de S/ 938.01 (Novecientos Treinta y Ocho con 01/100 soles), a favor del administrado, Sr. Roberto Felipe Romero Quispe. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0045 PLANEAMIENTO URBANO
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S S/ 860.56
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S S/ 77.45
PRESUPUESTO	S/ 938.01 (Novecientos treinta y ocho y 01/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar atención y fines correspondientes.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del administrado, Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, identificado con DNI N°00432757, por el monto total de S/ 938.01 (Novecientos Treinta y Ocho con 01/100 soles), por concepto de pago de beneficios laborales y/o sociales.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del administrado, ING. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE, identificado con DNI N°00432757, por el monto de S/ 938.01 (Novecientos Treinta y Ocho con 01/100 soles), por concepto de pago de Beneficios laborales y/o sociales correspondientes, ello en mérito a la Hoja de Liquidación de Beneficios laborales y/o sociales adjuntada por la Unidad de Personal, mediante Informe N°07-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, según el siguiente detalle:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL
UNIDAD ORGANICA
ESPECIFICA DEL GASTO

0045 PLANEAMIENTO URBANO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S S/ 860.56
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S S/ 77.45
S/ 938.01 (Novecientos treinta y ocho y 01/100 soles)
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Arch.